



ASUNCION, 21 DE ABRIL DE 2015.-

CIRCULAR 5-/15

LA DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, COMUNICA A TODOS LOS FABRICANTES, ENVASADORAS, FRACCIONADORAS, IMPORTADORAS, REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORAS, COMERCIALIZADORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, REMANUFACTURADORAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUE:

PARA LAS CONSTANCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, SERA OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:


1-Actualización de la planilla de comercialización de la empresa (formato renovado). La misma deberá ser presentada en medio magnético y en dos copias impresas:

- 1 Copia deberá estar foliada, rubricada por el responsable técnico, representante legal y con sello de la Empresa.-
- 1 Copia deberá ser simple.

2- Copia de Carta de Representación y/o Distribución, visada por el Consulado Paraguayo en origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay e inscrita en la Dirección General de Registros Públicos- Registro Público de Comercio, en caso de una Carta de una Compañía distribuidora y/o distribución de un producto fabricado por un tercero, del mismo u otro país, la empresa distribuidora deberá acreditar autorización del fabricante para representarlo en el país, mediante una carta original, debidamente visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay de acuerdo a lo establecido Resolución S.G. N° 256/99. Todas las fotocopias de los documentos deberán estar autenticadas por Escribano Público y traducidas al español por Traductor Público Matriculado.-

3- Declaración jurada de contar con los Certificados de Libre Venta (CLV) Vigentes para cada Producto consignado en la Planilla de Comercialización de la empresa, y que los CLV fueron presentados a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para su autorización de importación y/o comercialización.-




ING. PASTOR CARDOZO
Director